ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2160-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
2. Tema de la Iniciativa.	Vivienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Óscar Aguilar González.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de abril de 2011.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Explicitar que el saldo de los créditos otorgados a los trabajadores se expresarán en pesos y que los créditos otorgados devengarán intereses sobre el saldo insoluto, a la tasa que determine el Consejo de Administración.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	**Iniciativa con proyecto de Decreto por virtud del cual, se reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar de la siguiente manera:** **Único.** Se reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para quedar de la siguiente manera:
Artículo 44.- El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se *revisará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.* Asimismo, los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo *ajustado de los mismos,* a la tasa que determine el Consejo de Administración. Dicha tasa no será menor del cuatro por ciento anual *sobre saldos insolutos.* …	**Artículo 44.** El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, **se expresarán en pesos.** Asimismo, los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo **insoluto**, a la tasa que determine el consejo de administración. Dicha tasa no será menor del cuatro por ciento anual. Los créditos se otorgarán a un plazo no mayor de 30 años.
	Transitorios **Primero.** Se derogarán todas las disposiciones que se contrapongan al contenido de la presente propuesta. **Segundo.** Las operaciones efectuadas por el organismo con los

	trabajadores durante la vigencia del artículo que se modifica, deberán ser ajustadas al contenido de la presente reforma. **Tercero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM